



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Gobierno de Zaragoza, por la que se declara válida la licitación pública convocada para la enajenación, con adjudicación a la oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, de parcela sita en avenida Cesáreo Alierta (Lote 1), destinada a la construcción de vivienda libre y declarar desierta la licitación pública convocada para las parcelas sitas en avenida Tenor Fleta, Barrio de Santa Isabel y Barrio de Valdefierro (Lotes 2, 3 y 4). (Expediente 56.907/23).

Primero.— Declarar válida la licitación pública para la enajenación con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante pluralidad de criterios de adjudicación de la parcela de propiedad municipal número 3 de las resultantes del proyecto de reparcelación del Área de Intervención U-11/16-1, destinada a uso residencial de vivienda libre, que fue aprobado definitivamente por el Gobierno de Zaragoza en fecha 22 de septiembre de 2017, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 c) y 108 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo.— Adjudicar la parcela municipal descrita en el apartado primero del presente acuerdo, en favor de la entidad mercantil Miguel Servet Square, SL. (CIF B-99488504), a propuesta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 7 de octubre de 2024, por un importe de dos millones trescientos mil euros (2.300.000 €) IVA no incluido.

Tercero.— De conformidad con la propuesta presentada por el licitador en el sobre C, así como lo dispuesto en las cláusulas tercera y décima del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha regido la presente enajenación mediante licitación pública, el precio del contrato junto con el IVA se satisfará al Ayuntamiento de Zaragoza de una sola vez en un único pago y plazo no superior al 15 de diciembre de 2024.

Cuarto.— El presente acuerdo, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, habrá de formalizarse en escritura pública compraventa en la fecha que señalará el Ayuntamiento de Zaragoza, previo requerimiento efectuado por el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda, una vez que haya quedado acreditado por parte del adjudicatario del contrato, el abono de la totalidad del precio del contrato más el IVA correspondiente.

Sin perjuicio de ello, con anterioridad a dicha fecha, el adjudicatario del contrato deberá abonar las tasas correspondientes por anuncios, entregando justificantes ante el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda, así como garantía definitiva por un importe del 5 % del importe del precio de adjudicación (115.000 euros), en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto.— La entidad adjudicataria asume el contenido íntegro de los Pliegos de Cláusulas Económico-administrativas que han regido la enajenación de la parcela mediante licitación pública, así como el conjunto de derechos y obligaciones dimanantes del mismo y de la oferta presentada.

Sexto.— Declarar desierta la convocatoria para las parcelas que constituyen los lotes 2, 3 y 4 de la convocatoria pública al no haberse presentado ninguna oferta.

Séptimo.— Autorizar al Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.— La Jefa del Servicio de Administración de Suelo y Vivienda, M.^a Teresa Barrao Sánchez.